



INSTRUCCIÓN POR LA QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD SE ADHIERE AL PLAN ANTIFRAUDE DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

La Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ("PRTR"), recoge en el artículo 6, las medidas de refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, y en su apartado 1 indica que "toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".

Con objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, el Ministerio de Derecho Sociales y Agenda 2030 publicó el "Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation EU". El objeto de este plan es concretar las medidas de control del riesgo de fraude, con especial énfasis en el ámbito de la ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el ámbito del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, como entidad decisora y ejecutora de dichos fondos, teniendo en cuenta las competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas, sin incluir, en ningún caso, competencias de investigación.

El Instituto de la Juventud como organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y siendo entidad instrumental para la ejecución de los fondos del PRTR con el objeto de concretar las medidas de control contra el fraude, por la presente instrucción se adhiere al "Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation EU" realizado por el Ministerio de adscripción, debiendo tomar las medidas oportunas para el conocimiento y seguimiento de este Plan por parte del personal del organismo en la tramitación de los expedientes.

LA DIRECTORA GENERAL

M^a Teresa Pérez Díaz